



PROYECTO DE LEY N°

1000/2021-CR

PROYECTO DE LEY DE DIFUSION DEL
MAPA DEL DELITO A NIVEL NACIONAL

El Congresista de la República **VÍCTOR RAUL CUTIPA CCAMA**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107°, de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DIFUSION DEL MAPA DEL DELITO A NIVEL NACIONAL.

Artículo 1. Objeto de la ley.

El objeto de la presente ley es otorgar a los ciudadanos una herramienta que les permita conocer las áreas consideradas puntos calientes o de mayor incidencia delictiva, con fines de prevención.

Artículo 2. Finalidad

Las municipalidades realicen la difusión del mapa del delito georeferenciado dentro del ámbito de su jurisdicción con fines preventivos.

Artículo 2. Modificación del numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1316, que modifica la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Incorporase un párrafo al numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1316, en los términos siguientes:

"Artículo 4.- Cooperación con las municipalidades

La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana local de sus respectivas jurisdicciones. Se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades, a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos.

La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente:

(...)

4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las



VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

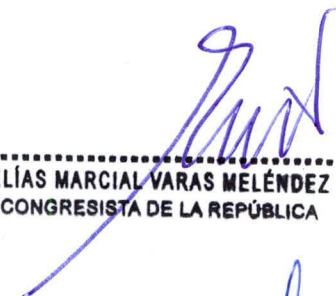
respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones.

Las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su jurisdicción procederán a la difusión del mapa del delito por los medios de comunicación masivos, centrándose en las áreas de mayor incidencia delictiva."


.....
FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
PASIÓN DÁVILA ATANACIO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
JAVIER UCARO P.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **diciembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1000** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.2 Identificación del Problema

Todos los días los peruanos somos víctimas de robo de dinero, celulares, carteras, vehículos en viviendas, así como tentativas de robo, amenazas, intimidaciones, robo en negocios, hurtos, asaltos, lesiones, daños a la propiedad, sumados a esto el sicariato, los marcas, los extorsionadores, los raqueteros, y fenómenos como feminicidios, la explotación sexual, la trata de personas y el crimen organizado.

Los medios de prensa como el diario La República informan a diario estos latrocinios, para muestra señalamos algunos que datan desde el 03 de diciembre del 2021 hasta el 09 de diciembre¹:

1. 09 Dic 2021 | 13:41 h
Surco: ladrón robó bicicleta en estado de ebriedad y se quedó dormido en la vereda de edificio.
2. 09 Dic 2021 | 12:31 h
PNP: 205 asesinatos se han cometido este 2021 en el Callao, bajo la modalidad de sicariato.
3. 08 Dic 2021 | 22:28 h
Santa Anita: delincuente es captado trepando pared de viviendas para robar durante la madrugada.
4. 08 Dic 2021 | 19:42 h
Capturan presunta banda de extorsionadores en Trujillo.
5. 08 Dic 2021 | 19:10 h
La Libertad: muere dueño de restaurante baleado por sicarios en Virú
6. 08 Dic 2021 | 18:53 h
Cajamarca: rondas obligan a cantar huaynos a presuntos delincuentes
Cuatro sujetos fueron sindicados como responsables de hurtar una guitarra acústica y un bajo electrónico.
7. 08 Dic 2021 | 16:15 h
Áncash: vecinos capturan y golpean a presunto delincuente en Santa
Moradores del asentamiento humano Villa Casana lo entregaron a los efectivos policiales del distrito.
8. 07 Dic 2021 | 20:04 h
A balazos capturan a delincuente de banda de roba carros en Trujillo.
9. 07 Dic 2021 | 19:50 h
La Libertad: delincuentes asaltan a policía para robarle billetera con 50 soles.
10. 07 Dic 2021 | 18:44 h
Villa El Salvador: roban autopartes de auto de gestante que alquilaba vehículo para estudiar.
11. 07 Dic 2021 | 18:27 h
Chorrillos: roban baterías valorizadas en 12.000 soles y dueño termina endeudado.

¹ <https://larepublica.pe/tag/delito/>

12. 07 Dic 2021 | 17:54 h

Ate: dictan 10 años para sujeto que agredió a una mujer para robarle celular.

13. 07 Dic 2021 | 8:37 h

Los Olivos: joven de 18 años muere tras recibir disparos en la cabeza durante asalto.

14. Los Olivos

06 Dic 2021 | 23:52 h

Barrios Altos: sicarios disparan a matar a dos hombres dentro de un auto.

15. 06 Dic 2021 | 12:25 h

Los Olivos: se llevan moto en 10 segundos de la puerta de una casa.

16. 06 Dic 2021 | 12:02 h

Chosica: se hace pasar como cliente para llevarse televisor y hasta almohadas de hostal.

17. 04 Dic 2021 | 18:41 h

La Victoria: capturan a menor de 14 años que utilizaba réplica de arma de fuego para robar.

18. 04 Dic 2021 | 11:13 h

Trujillo: 2 adolescentes van a centro juvenil por formar banda de asaltantes.

19. 03 Dic 2021 | 23:23 h

Carabayllo: maestro recibe balazo por evitar robo de S/37.000 en colegio.

20. 03 Dic 2021 | 20:59 h

Trujillo: cae sujeto que asaltaba con un arma blanca.

21. 03 Dic 2021 | 20:14 h

Puno: delincuentes vestidos de policías roban 60.000 soles en vía Pucará – Juliaca.

22. 03 Dic 2021 | 19:45 h

La Libertad: Policía captura a requisitoriado por drogas en Virú.

23. 03 Dic 2021 | 17:48 h

Cercado de Lima: PNP incautó más de 240 celulares robados durante operativo.

24. 03 Dic 2021 | 16:16 h

Piura: vecinos queman mototaxi de delincuentes que intentaron asaltar a una mujer.

Si bien es cierto que la pandemia Covid19, ha cambiado muchos aspectos diarios de nuestras vidas, desde las rutinas diarias como la compra de alimentos y las reuniones sociales, hasta transacciones globales como el comercio y el turismo internacional, también afecto a la delincuencia y el crimen.

Las medidas que tomo nuestro gobierno para limitar el contagio del COVID-19 interrumpieron diferentes eslabones de la cadena criminal. Por ejemplo, las cuarentenas y restricciones a la movilidad redujeron las oportunidades de interacción entre víctimas y victimarios con la excepción de la violencia doméstica, que registró un aumento de casos cuando víctimas y agresores permanecieron confinados en el hogar. También se vieron afectadas las cadenas de suministro de piezas de auto robadas o la venta de drogas ilícitas.

Al respecto los datos del INEI demuestran que desde el mes de marzo del 2020 hasta agosto del 2020, es decir en plena pandemia, la delincuencia se redujo en menos 2.2 y 2.1, la delincuencia conforme al cuadro siguiente:

Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio

Semestre: marzo – agosto 2020
(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Ciudades de 20 mil a más habitantes	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes
Indicadores semestrales			
Feb 2019 - Jul 2019	25,7	28,0	19,6
Mar 2019 - Ago 2019	25,9	28,4	19,5
Abr 2019 - Sep 2019	25,9	28,4	19,3
May 2019 - Oct 2019	26,4	28,9	19,5
Jun 2019 - Nov 2019	26,8	29,6	19,2
Jul 2019 - Dic 2019	26,7	29,6	19,1
Ago 2019 - Ene 2020	27,2	30,3	19,0
Sep 2019 - Feb 2020	27,2	30,4	18,8
Oct 2019 - Mar 2020	27,3	30,5	18,6
Nov 2019 - Abr 2020	26,8	30,2	17,7
Dic 2019 - May 2020	25,9	28,9	18,0
Ene 2020 - Jun 2020	25,6	28,3	18,3
Feb 2020 - Jul 2020	24,6	27,2	18,0
Mar 2020 - Ago 2020	23,7	26,3	17,2
Diferencia con semestre móvil anterior (puntos porcentuales)			
Feb 2020 - Jul 2020/			
Mar 2020 - Ago 2020	-0,9	-0,9	-0,8
Diferencia con semestre similar del año anterior (puntos porcentuales)			
Mar 2019 - Ago 2019/			
Mar 2020 - Ago 2020	-2,2	-2,1	-2,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2019-2020 (información preliminar).

Sin embargo, conforme vamos superando la pandemia covid 19, también vemos que la delincuencia en todas sus modalidades criminales viene incrementándose con respecto al año 2020², tal como se aprecia del siguiente cuadro:

Perú: Principales Indicadores de Seguridad Ciudadana 2016 - 2020 y Enero - Marzo 2021

Indicadores	2 016	2 017	2 018	2 019	2 020	2021 Ene - Mar
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS						
1.1 Denuncias por comisión de delitos	355 876	399 869	466 088	446 508	320 819	85 622 a/
Contra el patrimonio	242 653	265 219	315 542	296 760	189 656	50 776
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 342	50 597	49 577	44 983	33 927	9 526
Contra la seguridad pública	38 150	49 385	53 595	46 305	37 673	9 736
Contra la libertad	20 428	22 660	29 079	35 259	32 073	8 919
Otros 1/	10 303	12 008	18 295	23 201	27 490	6 665
1.2 Denuncias por vehículos robados	17 544	18 106	19 084	20 159	13 984	4 142
Vehículos recuperados	12 991	12 676	14 865	13 690	10 309	2 513
1.3 Denuncias de accidentes de tránsito	116 659	107 913	90 056	95 800	57 396	16 826 b/
1.4 Denuncias de trata de personas	539	725	734	509	372	112
1.5 Personas detenidas	111 233	135 036	150 575	162 505	178 512	39 142
II DENUNCIAS POR COMISIÓN DE FALTAS						
Denuncias por faltas	264 793	274 345	84 132	84 345	49 398	12 744 c/

Fuente: INEI

Que, del cuadro se coloca información del primer trimestre debido a que revisado el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) del presente año 2021, este solo considera

² chrome-

extension://efaidnbmnnnibpccajpcgclclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.inei.gob.pe%2Fmedia%2FMenuRecursivo%2Fboletines%2Festadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf&clen=2246394&chunk=true

los datos de denuncias de enero a marzo del 2021, sin embargo, tomando en cuenta que en el primer trimestre del 2021 tenemos 85,622 denuncias y considerando que existe un aumento progresivo de la actividad delictiva, podemos proyectarnos que al 31 de diciembre del año 2021, tendremos más de 340,000 denuncias por delitos, superando con creces los hechos delictivos del 2020.

Ahora, a este ritmo y considerando lo expresado por Lucia Dammert, especialista internacional en seguridad pública en la ponencia *"La Concentración Territorial del Delito, la Necesidad de Políticas basadas en Evidencia"*, quien señala que *"El post Covid será un periodo de aumento de violencia y criminalidad en todos los países de América Latina en donde habrá una situación crítica a causa del desempleo y la deserción escolar"*³

Asimismo, indica que la etapa que siga a la pandemia del SARS-CoV-2 en Latinoamérica será particularmente difícil y estará caracterizada por el incremento en la delincuencia, ya que millones de jóvenes de estos países habrán abandonado la escuela y carecerán de oportunidades laborales, lo que contribuirá que caigan en conductas delictivas.

En ese escenario estamos seguros que para el año 2022, la delincuencia va seguir en aumento hasta incluso superando los niveles de los años 2018 y 2019.

Por lo que, los ciudadanos necesitan tener las mayores herramientas para poder PREVENIR como es el caso de contar con un mapa del delito georeferenciado, que le permita evitar o evadir los denominados puntos calientes o zonas peligrosas y así salvaguardar su vida, su integridad propia, la de su familia, y su propiedad.

1.3 Situación jurídica y marco normativo

En nuestro país la defensa nacional tanto en su ámbito interno y externo es función del estado, tal como se aprecia del artículo 163⁴ de la Constitución Política del Perú, encomendando a la Policía Nacional el orden interno y a las Fuerzas Armadas los asuntos de seguridad exterior, tal como se aprecia de los artículos 165 y 166⁵, en concordancia con el artículo 44 de nuestra carta magna, pues, es deber primordial que la Policía Nacional resguardar en el marco del orden interno, garantizar la defensa de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general.

En la Constitución Política del Perú, a los Gobiernos regionales no se les ha encomendado la responsabilidad de velar por la seguridad, sin embargo en el artículo 192 y 195 se señala que tanto los gobiernos regionales y locales deben cumplir sus funciones "en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Es decir, que será el gobierno central quien desarrollará la política nacional de seguridad, que será coordinada con cada región y localidad, y no desarrollada de manera autónoma por cada una.

En el caso de los gobiernos locales el artículo 197 establece una valiosa precisión,

³ <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-epoca-post-covid-19-estara-marcada-por-aumento-criminalidad-especialista-2425-3.html>

⁴ El artículo 163 de la CPP, señala "El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional.

⁵ El artículo 166 de la CPP, señala "La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y reestablecer el orden interno..."

al señalar que las municipalidades brindarán los "servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley."

Es decir que las municipalidades sin distinción de provinciales o distritales, tienen autonomía sobre la tarea de seguridad ciudadana, lo que a su vez les obliga a poner mayor énfasis y coordinación con la política nacional de seguridad ciudadana, toda vez que son las municipalidades quienes en el aparato organizacional estatal tienen mayor contacto con la realidad de los ciudadanos.

En ese sentido el Gobierno, a través de la Ley N°27933 del 11 de febrero de 2003, creó el 'Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana' (Sinasec), mecanismo que permite velar por el cumplimiento de todas aquellas políticas públicas que se dicten en la materia, y a diversos niveles de gobierno, las mismas que se enmarcan en el instrumento de política nacional denominado "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana" (PNSC).

Sin embargo, esta norma no contempla artículo sobre el mapa del delito, como parte de la cooperación entre la PNP y las municipalidades.

DEL MAPA DEL DELITO

La emisión del mapa del delito en nuestra legislación se encuentra en el Decreto Legislativo 1316, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, que en su artículo 4 establece que "*La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana local de sus respectivas jurisdicciones. Se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades, a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos. La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente: (...)*

*4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, **actualizando el mapa del delito**, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones."*

Sin embargo, podemos colegir que la norma a modificar no dispone la difusión del mapa del delito a través de los medios de comunicación masivos, por la PNP o las municipalidades, a fin que la ciudadanía tenga conocimiento de las áreas o zonas de mayor incidencia delictiva o los denominados puntos calientes y de esta forma el ciudadano evite transcurrir o visitar esos lugares y pueda salvaguardar su vida y su propiedad.

1.4 Necesidad y Viabilidad de la Ley

El presente proyecto de ley es viable, pues no colisiona con la Constitución Política del Perú, ni con otra norma, más al contrario se busca complementar el aspecto de difusión que no ha sido contemplado en el Decreto legislativo 1316.

Y la necesidad de la presente norma radica en que conforme vamos superando la pandemia covid 19, y entramos a la reactivación económica, y debido a los efectos de

la pandemia que afecto la actividad laboral, va conducir al incremento de la delincuencia, este fenómeno está generando percepción de inseguridad y miedo al crimen por parte de la población de ser víctimas de la delincuencia, afectando gravemente a la paz, a la tranquilidad, a la libertad, a la seguridad personal que todo ciudadano tiene derecho (Const. Inc. 22 y 24 del artículo 2).

Actualmente existe el enfoque de prevención situacional del delito y las actividades de prevención policial, que involucran la identificación de puntos calientes de concentración de delitos, la focalización de individuos vulnerables y patrones de victimización, la óptima distribución de unidades policiales y la mejora de su efectividad, la protección y debido proceso de investigados y víctimas, y las alternativas de no intervención penal.

Razón por la cual es necesario complementar lo señalado en el numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto legislativo 1316, conforme al cuadro siguiente:

Cuadro comparativo del texto original con la propuesta legislativa

TEXTO DEL D.LEG. 1316	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4.- Cooperación con las municipalidades La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana local de sus respectivas jurisdicciones. Se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades, a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos. La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente: (...) 4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones.	Artículo 4.- Cooperación con las municipalidades La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana local de sus respectivas jurisdicciones. Se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades, a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos. La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente: (...) 4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones. Las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su

	jurisdicción procederán a la difusión por los medios de comunicación del mapa del delito, centrándose en las áreas de mayor incidencia delictiva."
--	---

II.- EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú, toda vez que en el artículo 197 establece "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley."

La iniciativa legislativa, busca complementar lo establecido en el Decreto Legislativo N°1316, incorporando un párrafo en el numeral 4.5 del artículo 4, encargándole a las Municipalidades Provinciales y Distritales la difusión del mapa del delito que elabora la Policía Nacional del Perú.

III.- ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto adicional al erario nacional pues con la aprobación de la presente norma la difusión estará a cargo de las municipalidades quienes pueden utilizar el internet mediante su página web y las aplicaciones sociales como Facebook, whatsapp, instagram, twitter, etc., más al contrario, cuando el ciudadano evite circular por los puntos calientes, se reducirán los gastos operativos en materia de serenazgo municipal e intervención policial.

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las Políticas de Estado:

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana

*"Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a **prevenir**, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada..."*